

Declaración N° 6: Principios de Derecho Internacional Humanitario

XXIV Asamblea Ordinaria Parlamento Latinoamericano Panamá 5 y 6 de Diciembre de 2008

AO/2008/22

VISTO

La Declaración aprobada por los Parlamentarios de América Latina y el Caribe, reunidos en la “Conferencia Interparlamentaria: Perspectiva Parlamentaria del Derecho Internacional Humanitario”, realizada en la República Argentina, los días 5 y 6 de junio de 2008.

LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

DECLARA

1. La urgencia de la firma de los Tratados de Derecho Internacional Humanitario en aquellos países que aún no lo han hecho.
2. La importancia de la firma, aprobación y ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, instrumento de gran alcance jurídico y ético para la región y el mundo.
3. La necesidad de que los Parlamentos de los países de la región que han suscripto los tratados de referencia en la materia, pero que aún no los han aprobado, procedan a hacerlo e impulsen su ratificación y su efectiva implementación.
4. Que la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales sobre derecho internacional humanitario debe ser acompañada de firmes iniciativas por parte de los Gobiernos Nacionales, por lo cual se recomienda la pronta constitución de Comisiones Nacionales de Aplicación del derecho internacional humanitario, las cuales han de ser integradas por miembros especialmente designados para ello provenientes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.
5. La importancia de la difusión de los principios de derecho internacional humanitario, para lo cual convocan a los Parlamentarios de la región a introducir en sus respectivas cámaras propuestas de medidas legislativas tendientes a incorporar el estudio del Derecho Internacional Humanitario en las currículas de estudio generales y la traducción del ordenamiento jurídico relacionado a las lenguas nativas.
6. La relevancia de que el derecho internacional humanitario sea integrado en los planes de estudio, el entrenamiento, la logística y la doctrina militar de las fuerzas armadas y de seguridad de los Estados de modo tal que su contenido sea internalizado adecuadamente y adoptado en las prácticas concretas.
7. Su preocupación por la carrera armamentista en la región, la cual se ha visto disparada en tiempos recientes por cuantiosas adquisiciones de armamento.
8. Que las operaciones humanitarias, para su viabilidad, deben ser garantidas con un marco de medidas que posibiliten la efectivización de los trámites de visado, transporte, exenciones, protección y colaboración en las operaciones.
9. Su compromiso con la aplicación del derecho internacional humanitario en todas las situaciones de conflicto, con independencia incluso de las categorizaciones de los grupos en pugna.

10. Que la aplicación del derecho internacional de protección de la persona humana consiste en la adopción de un marco jurídico que respete los derechos fundamentales de las personas desplazadas, tanto por conflictos internacionales como por conflictos internos.
11. La necesidad de la pronta adhesión y ratificación de los Estados a la Convención de Derechos sobre los Pueblos Indígenas, reivindicando los derechos de los pueblos indígenas y la creación de un nuevo marco jurídico con rango constitucional que recoja sus usos y costumbres.